

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

### Ref. DECLARATIVO U.M.H. No. 201900489

Infórmese a la abogada NANCY RUBIELA ACOSTA MONROY, apoderada de LEIDY MILENA BRAVO MONTAÑEZ en el proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES por ella promovido contra HEREDEROS DEL CAUSANTE ALONSO BRAVO HERNÁNDEZ y MARTHA CECILIA MONTAÑEZ LEGUIZAMO, que la apertura de la SUCESIÓN INTESTADA de los causantes ALONSO BRAVO HERNÁNDEZ y MARTHA CECILIA MONTAÑEZ LEGUIZAMO requiere presentación de demanda con el cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 488 del Código General del Proceso y acompañada de los anexos descritos en el artículo 489 ibidem, a la que se le imprime el trámite dispuesto en los artículos 490 y siguientes de la normativa procesal en cita.

En consecuencia, no se atiende lo solicitado por la abogada en escrito que antecede y se le invita a cumplir el mandato de ley para que el Despacho pueda hacer el estudio correspondiente y, si es del caso, dar apertura a la causa mortuoria mencionada.

### NOTIFIQUESE

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA